



Villavicencio, veintiuno (21) de agosto de dos mil veinte (2020).

Ref: Expediente N° 50001-3153-005-2020-00118-00

Se NIEGA el recurso de impugnación presentado por la accionante por extemporáneo.

Téngase en cuenta que el término previsto en el artículo 31 de Decreto 2591 de 1991, es decir, los tres (3) días dispuestos por la norma vencían el 19 de agosto de 2020 a las 5:00 p.m., horario del cierre del despacho, y la accionante radicó vía correo electrónico el escrito de impugnación el día 19 de agosto de 2020 a las 6:50 p.m. fuera del horario laboral.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

**FEDERICO GONZALEZ CAMPOS
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 005 CIVIL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

7fd43f19d3dcdd5a5c231a4af6c47483e39f3b58a065cc775f1bd28e1537c65d

Documento generado en 21/08/2020 08:14:51 a.m.